

OEFA



ORGANISMO DE EVALUACIÓN
Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL



Plan Operativo Institucional

POI 2017 – Reformulado a Marzo



Presidente de la República
Pedro Pablo Kuczynski Godard

Ministra del Ambiente
Elsa Galarza Contreras

Presidenta del OEFA
María Tessa Torres Sánchez

Secretaria General (e)
Miriam Alegría Zevallos

Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Aurea Hermelinda Cadillo Villafranca

Director de Evaluación
Francisco García Aragón

Director de Supervisión
Alex Uriarte Ortiz

Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos
Eduardo Robert Melgar Córdova

Jefa de la Oficina de Administración
Ana María Gutiérrez Cabani

Jefa de la Oficina de Tecnologías de Información (e)
Ana María Gutiérrez Cabani

Jefe de la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano
Mauricio Gonzales del Rosario

Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
Miriam Alegría Zevallos

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección: Avenida Faustino Sánchez Carrión N° 603, 607 y 615 - Jesús María

Central Telefónica: 01 – 204 9900

Dirección URL: <http://www.OEFA.gob.pe>

Primera edición: Lima, 2017



Presentación

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) creado en mayo del 2008¹, viene desempeñándose desde el 2010 como un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente (MINAM), asumiendo las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, sanción y aplicación de incentivos en materia ambiental.

El OEFA es el ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA)², a partir del cual, además ejerce función supervisora a entidades públicas de fiscalización ambiental (EFA); lo que constituye uno de sus mayores desafíos en los siguientes años, para lograr contribuir en el logro de los objetivos y metas trazados en el Plan Estratégico Institucional PEI OEFA 2017-2019 y del Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM MINAM 2017-2021.

El Plan Operativo Institucional 2017 Reformulado, en el marco de los lineamientos contenidos en la Guía Metodológica establecida por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), traza el alineamiento entre las Acciones Estratégicas Institucionales y sus correspondientes indicadores y metas contenidas en el PEI 2017-2019; con las Actividades Operativas y el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) al cierre del primer trimestre, en consideración de las modificaciones efectuadas al cierre del primer trimestre.

Las Actividades Operativas guardan correspondencia con la Estructura Funcional Programática aprobada para el 2017 y, entre otras, consideran las principales metas físicas de Supervisión, Evaluación y Fiscalización contenidas en dicha estructura.

El carácter dinámico que tiene el POI, permite su reformulación en correspondencia con las prioridades institucionales y las modificaciones presupuestales efectuadas en orden a las normas presupuestarias.

El presente POI Reformulado se constituye así en un documento de gestión de permanente consulta en la fase de ejecución y seguimiento al comportamiento de las metas físicas y financieras, a cargo de los correspondientes responsables en su gestión.



¹ Por Decreto Legislativo N° 1013 que aprobó la "Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente".

² Según lo establecido en la Ley N°29325.

ÍNDICE

| | |
|---|-----------|
| <i>Presentación</i> | 3 |
| <i>Siglas y Acrónimos</i> | 5 |
| <i>Reseña histórica</i> | 6 |
| I. ASPECTOS GENERALES | 8 |
| 1.1. Funciones del OEFA | 8 |
| 1.1.1. Como ente rector del SINEFA | 8 |
| 1.1.2. Como Entidad de Fiscalización Ambiental | 9 |
| 1.2. Actividades fiscalizadas por el OEFA | 11 |
| 1.3. Organización | 13 |
| 1.4. Conflictos socioambientales | 14 |
| II. SÍNTESIS DE LA FASE INSTITUCIONAL | 16 |
| 2.1. Misión del OEFA | 17 |
| 2.2. Objetivos y acciones estratégicas institucionales | 17 |
| III. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL | 19 |
| 3.1. Principales metas a alcanzar | 19 |
| 3.2. Financiamiento | 21 |
| IV. ANEXOS | 23 |
| Anexo N° 1 Glosario de términos | 24 |
| Anexo N° 2 Resumen de metas físicas y financieras por metas | 29 |
| Anexo N° 3 Fichas técnicas de las actividades operativas | 30 |



Siglas y Acrónimos

| | | |
|-----------|---|---|
| ACR | : | Áreas de Conservación Regional |
| AES | : | Acción Estratégico Sectorial |
| ANP | : | Áreas Naturales Protegidas |
| APR | : | Aporte por Regulación |
| CEPLAN | : | Centro Nacional de Planeamiento Estratégico |
| CC | : | Cambio Climático |
| CP | : | Categoría presupuestal |
| DE | : | Dirección de Evaluación |
| DFSAI | : | Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos |
| DS | : | Dirección de Supervisión |
| EDA | : | Evaluación de Desempeño Ambiental |
| EFA | : | Entidad de Fiscalización Ambiental |
| EIA | : | Evaluación de Impacto Ambiental |
| ECA | : | Estándar de Calidad Ambiental |
| EAE | : | Evaluación Ambiental Estratégica |
| GR | : | Gobiernos Regionales |
| GL | : | Gobiernos Locales |
| GEI | : | Gases de Efecto Invernadero |
| Ha | : | Hectárea |
| IGA | : | Instrumento de gestión ambiental |
| INDC | : | Contribución Prevista y Determinada a Nivel Nacional |
| MEF | : | Ministerio de Economía y Finanzas |
| MINAM | : | Ministerio del Ambiente |
| OD | : | Oficina desconcentrada |
| OEFA | : | Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental |
| OES | : | Objetivo Estratégico Sectorial |
| SINERGMIN | : | Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería |
| PAS | : | Procedimiento administrativo sancionador |
| PEI | : | Planes Estratégicos Institucionales |
| PIA | : | Presupuesto inicial de apertura |
| PIM | : | Presupuesto institucional modificado |
| PLANEFA | : | Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental |
| POI | : | Planes Operativos Institucionales |
| PP | : | Programa Presupuestal |
| PM10 | : | Material Particulado menor o igual a 10 micrones |
| PLANAA | : | Plan Nacional de Acción Ambiental |
| PRODUCE | : | Ministerio de la Producción |
| RBPA | : | Registro de Buenas Prácticas Ambientales |
| REAL | : | Ranking Anual de Excelencia Ambiental |
| RI | : | Régimen de Incentivos |
| ROF | : | Reglamento de organización y funciones |
| RRNN | : | Recursos Naturales |
| RRSS | : | Residuos Sólidos |
| SEIA | : | Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental |
| SEIN | : | Sistema Eléctrico Interconectado Nacional |
| SENACE | : | Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles |
| SINEFA | : | Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental |
| SINPAD | : | Sistema Nacional de Información para la Respuesta y Rehabilitación |
| TFA | : | Tribunal de Fiscalización Ambiental |
| TLC | : | Tratado de libre comercio |
| UMH | : | Unidad menor de hidrocarburo |
| ZEE | : | Zonificación Ecológica Económica |
| ZAP | : | Zona de Atención Prioritaria |



Reseña histórica

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) es un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente (MINAM), que tiene como funciones la evaluación, supervisión, fiscalización, sanción y aplicación de incentivos en materia ambiental. Fue creado en el año 2008, inició su implementación en el año 2009 y comenzó a realizar acciones de fiscalización en el año 2010.

El OEFA es el ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) y, adicionalmente, es una entidad de fiscalización ambiental (EFA), que se encarga de supervisar el cumplimiento de las obligaciones ambientales de las actividades económicas bajo su ámbito de competencia.

Como ente rector del SINEFA, supervisa que las demás EFA —de ámbito nacional (ministerios y organismos públicos), regional (gobiernos regionales) y local (municipalidades provinciales y distritales)— desarrollen sus competencias de fiscalización ambiental de manera imparcial, ágil y eficiente.

El OEFA reconoce que la libre iniciativa privada y la libertad de empresa son claves para el desarrollo del país. Por ello, la fiscalización a cargo de esta entidad busca un equilibrio que permita armonizar la promoción de la inversión privada con la protección del ambiente y que este equilibrio, a su vez, lleve a todos al desarrollo sostenible.

La creación del OEFA se da en el marco de las negociaciones del Acuerdo de Promoción Comercial Perú-Estados Unidos de América —conocido como Tratado de Libre Comercio (TLC)— a través del cual el Estado peruano se comprometió a modificar o adaptar sus leyes y políticas para asegurar que se proporcionen y estimulen altos niveles de protección ambiental y a esforzarse por seguir mejorándolos.

Una vez ratificado el TLC se dio inicio al proceso de adecuación para su implementación. En este contexto, el Poder Ejecutivo peruano —haciendo uso de las facultades delegadas por el Congreso de la República— emitió el Decreto Legislativo N° 1013 mediante el cual se creó al MINAM y al OEFA, en mayo del año 2008.

En el año 2009, se emitió la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se crea el SINEFA y se otorga al OEFA la calidad de ente rector de este sistema funcional. Asimismo, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OEFA³, lo que permitió que se inicie la implementación de la entidad.

Al iniciarse la implementación se evidenció que era necesario gestionar un financiamiento adecuado⁴. Los primeros años de actividad del OEFA transcurrieron en un escenario poco propicio, con poco respaldo y poco entendimiento de la importancia de su rol. Esta situación se mantuvo hasta finales del año 2012 cuando —desde el MINAM— se tomó la decisión de fortalecer la fiscalización ambiental y, por consiguiente, al OEFA.

³ El ROF del OEFA fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2009-MINAM.

⁴ En el año 2008, no se dispuso de presupuesto. En el año 2009, el presupuesto institucional modificado (PIM) ascendió a S/ 7 500 000,00 monto equivalente al 3,07% del PIM para el año 2015; en el año 2010, el PIM fue de S/ 14 861 000,00 monto equivalente al 6,08% del PIM del año 2015; en el año 2011, el PIM ascendió a S/ 43 821 144,00 equivalente al 17,92% del PIM para el año 2015; y, en el año 2012, el PIM fue de S/ 52 750 540,00 monto equivalente al 21,57% del PIM del año 2015.



Como una de las primeras acciones para fortalecer y consolidar al OEFA, en el año 2013, se modificó la Ley N° 29325 a través de la Ley N° 30011⁵ con la finalidad de fortalecer al OEFA y erigirlo como un auténtico ente rector del SINEFA. Adicionalmente, se aprobó un nuevo Plan Estratégico Institucional (PEI) para el periodo 2013-2017.

Resulta pertinente señalar que, a finales del año 2013, se lograron fijar las alícuotas del Aporte por Regulación (APR) que se recauda a favor del OEFA.⁶ Este tributo de tipo contribución representa la principal fuente de financiamiento de las acciones de fiscalización ambiental que realiza el OEFA en los sectores minería y energía.

Posteriormente, en el año 2014, con la promulgación de la Ley N° 30230⁷, se ratificó —con una norma con rango de ley— el enfoque preventivo de la fiscalización ambiental que se implantó en el año 2013 y se continúa aplicando en el OEFA: la promoción de la subsanación voluntaria de las infracciones y la mediación de los impactos ambientales negativos, cuando corresponda, considerando que la imposición de sanciones es la última instancia.

De esta forma, durante el año 2015 y 2016 el OEFA continúa fortaleciéndose y consolidándose en la rectoría que ejerce sobre el SINEFA y la fiscalización directa de las actividades que se encuentran bajo su competencia.

Para el año 2017 el OEFA asume diversos retos para mejorar el cumplimiento de los compromisos ambientales en el país, para ello intensificará las acciones de evaluación, supervisión y fiscalización en las zonas priorizadas, así como el trabajo articulado con las EFAs, fortaleciendo las competencias de los administrados en todo el país

⁵ Ley que modifica la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, publicada el 26 de abril del 2013.

⁶ Decreto Supremo N° 129-2013-PCM - Decreto Supremo que establece disposiciones referidas al aporte por regulación del OEFA a cargo de las empresas y entidades del sector energía, publicado el 19 de diciembre del 2013; y, Decreto Supremo N° 130-2013-PCM - Decreto Supremo que establece disposiciones referidas al aporte por regulación del OEFA a cargo de las empresas y entidades del sector minería, publicado el 19 de diciembre del 2013.

⁷ Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, publicada el 12 de julio del 2014.

I. ASPECTOS GENERALES

1.1. Funciones del OEFA

En el año 2008, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente (MINAM), encargado de la fiscalización ambiental (evaluación, supervisión, fiscalización y aplicación de incentivos).

Más adelante, en el año 2009, a través de la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SINEFA se otorga al OEFA la calidad de Ente Rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por parte de los administrados, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental —a cargo de las diversas entidades del Estado— se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente.

En ese sentido, el OEFA tiene como funciones las siguientes:

1.1.1. Como ente rector del SINEFA

Como ya se ha hecho mención, según la Ley N° 29325, la función rectora del OEFA comprende el ejercicio de la función normativa y la función de supervisión a EFA, cuyos alcances se explican a continuación:

A. Función normativa

La función normativa del OEFA comprende la facultad de dictar, en el ámbito y materia de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales de los administrados a su cargo.

Asimismo, la función normativa incluye la facultad de aprobar las normas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión a EFA, las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno. En este sentido, el OEFA puede aprobar las directivas, guías, formatos tipo y modelos de reglamentos de fiscalización ambiental que comprendan las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental a cargo de las EFA.

B. Función de supervisión a las entidades de fiscalización ambiental

La función de supervisión a las EFA comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación del desempeño de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de estas entidades, con la finalidad de asegurar su ejercicio eficaz, eficiente y coordinado.

En ejercicio de esta función, el OEFA puede establecer procedimientos para la entrega de reportes, informes técnicos y cualquier información que le ayude a determinar el cumplimiento de las funciones a cargo de las EFA.



1.1.2. Como Entidad de Fiscalización Ambiental

La fiscalización ambiental comprende las acciones de evaluación de la calidad ambiental de la zona de influencia del proyecto o actividad económica, la supervisión de las obligaciones ambientales de los administrados y, de detectarse incumplimientos a dichas obligaciones, la tramitación de los respectivos procedimientos sancionadores, en los cuales se pueden imponer sanciones y dictar medidas cautelares y correctivas. De manera complementaria, se tiene también el otorgamiento de incentivos por las buenas prácticas ambientales implementadas por las empresas.

Las funciones del OEFA en el marco de la fiscalización ambiental comprenden:

A. Función evaluadora

La función evaluadora comprende la vigilancia y monitoreo de la calidad del ambiente. Se desarrollan tres (3) tipos de acciones principales de la función evaluadora: (i) los monitoreos ambientales, (ii) las evaluaciones ambientales integrales y (iii) las acciones para la identificación de pasivos ambientales del subsector hidrocarburos.

(i) Monitoreo ambientales

Los monitoreos ambientales son acciones que implican la ejecución de muestreos, en diferentes puntos, con el fin de determinar el estado de los componentes ambientales (agua, aire, suelo, flora y fauna) que forman parte del ecosistema de una zona específica del territorio nacional.

Los monitoreos ambientales pueden clasificarse como participativos y no participativos, dependiendo del nivel de participación de la sociedad civil, un tipo adicional de monitoreo es el monitoreo para la detección de Organismos Vivos Modificados (OVM)

Monitoreos no participativos

Se desarrollan para verificar el estado de la calidad de uno o mas componentes del ambiente por medio del análisis de diversos parámetros, sustancias o elementos existentes en dichos componentes. Son actividades altamente especializadas realizadas por personal técnicamente capacitado.

Monitoreos participativos

En el marco de la gestión pública moderna, el OEFA promueve la participación de la sociedad civil en las acciones de monitoreo que desarrolla en las distintas zonas del territorio nacional con el fin de evaluar la calidad del ambiente, mediante el desarrollo de monitoreos con participación de las empresas, los ciudadanos y el Estado.



(ii) Evaluaciones ambientales integrales

Las evaluaciones ambientales integrales han sido establecidas en aplicación del nuevo enfoque de la fiscalización ambiental promovido por el OEFA. Estas presentan una mayor complejidad, pues consisten en generar diagnósticos ambientales que implican la identificación de las posibles fuentes contaminantes y, en algunos casos, hasta la determinación de los niveles de riesgo para el ambiente, en zonas de evaluación extensas (cuencas hidrográficas, lotes de explotación y exploración, embalses, zonas acuícolas, nodos energéticos y bahías)

(iii) Identificación de pasivos ambientales del subsector hidrocarburos

La identificación de pasivos ambientales en el subsector hidrocarburos consiste en la identificación y caracterización del riesgo de un pasivo ambiental y, con ello, la elaboración de un Informe de Identificación de Pasivos Ambientales, el cual es remitido al Ministerio de Energía y Minas para que pueda determinar al responsable del pasivo y disponer las acciones de remediación que correspondan.

B. Función de supervisión directa

La función de supervisión directa comprende la ejecución de acciones de seguimiento y verificación de las actividades de los administrados con el propósito de asegurar su buen desempeño ambiental y el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables previstas en: (i) la normativa ambiental, (ii) los instrumentos de gestión ambiental, (iii) las medidas administrativas dictadas por el OEFA y (iv) otras fuentes de obligaciones ambientales. La función de supervisión directa se orienta a prevenir daños ambientales y promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de obligaciones ambientales de los administrados, con la finalidad de asegurar una oportuna protección ambiental.

C. Función fiscalizadora y sancionadora

La función de fiscalización comprende la facultad de investigar la comisión de presuntas infracciones administrativas y de imponer sanciones por el incumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables. Asimismo, dicha facultad comprende el dictado de medidas administrativas, de ser el caso. En este contexto, las actividades de fiscalización ambiental —en sentido estricto— comprenden la aplicación del procedimiento administrativo sancionador (PAS).

(i) En primera instancia administrativa

A través de esta función el OEFA investiga la comisión de posibles infracciones administrativas sancionables y determina la responsabilidad administrativa e impone las medidas correctivas, sanciones y/o multas coercitivas, de ser el caso, por el incumplimiento de obligaciones derivadas de los instrumentos de gestión ambiental, así como de las normas ambientales y de los mandatos o disposiciones emitidos por el OEFA.

Las sanciones pueden ser de carácter monetario, como las multas, y de carácter no monetario, como las amonestaciones. Cabe destacar que las infracciones y sanciones deben estar descritas en una norma que establezca su tipificación y escala de



sanciones para que los administrados conozcan —antes de cometer la infracción— cuáles serían las posibles consecuencias.

La multa coercitiva es un medio de ejecución forzosa, que consiste en la imposición de una multa pecuniaria al administrado, la cual se duplica sucesiva e ilimitadamente en el tiempo hasta que se verifique el cumplimiento de la medida correctiva o medida cautelar impuesta.

(ii) En segunda y última instancia administrativa

El Tribunal de Fiscalización Ambiental (TFA) ejerce la segunda y última instancia administrativa de los PAS a cargo de la entidad, y es el órgano encargado de conocer y resolver los recursos de apelación interpuestos por los administrados contra las resoluciones o actos administrativos emitidos por la entidad, así como las quejas por defectos de tramitación.

D. Función de aplicación de incentivos

La fiscalización ambiental que ejerce el OEFA también comprende el otorgamiento de incentivos a los administrados, para que sin usar la coacción, se impulse y estimule la realización de determinadas actividades por parte de los ciudadanos, para lo cual ofrece todo tipo de ventajas y, en especial, aquellas de carácter honorífico y económico⁸.

Para cumplir con esta función, el OEFA cuenta con dos mecanismos: (i) el Registro de Buenas Prácticas Ambientales, que fomenta el cumplimiento de las obligaciones ambientales; y (ii) el Régimen de incentivos que premia el sobrecumplimiento de las obligaciones ambientales.

En el Registro de Buenas Prácticas Ambientales se encuentran contempladas todas las empresas que “cumplen” con sus obligaciones ambientales, según lo verificado en la última supervisión regular y en las supervisiones especiales posteriores que se realicen. Con la implementación de este registro se estimula a las empresas a mantener un buen desempeño ambiental, lo cual incide positivamente en la conservación y protección del ambiente.

1.2. Actividades fiscalizadas por el OEFA

Mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MINAM, se aprobó el inicio del proceso de transferencia de las funciones de fiscalización ambiental del OSINERGMIN al OEFA. Mientras que, mediante Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM, se aprobó el inicio del proceso de transferencia de las funciones de fiscalización ambiental del Ministerio de la Producción – Produce al OEFA.

En atención a los referidos Decretos Supremos se emitieron las correspondientes Resoluciones de Consejo Directivo mediante las cuales se establecieron las fechas en las que esta entidad asume funciones sobre diversas actividades de los sectores transferidos desde OSINERGMIN y Produce. Las actividades que se encuentran bajo la fiscalización directa del OEFA son las siguientes:



⁸ Cf. LOZANO CUTANDA, Blanca. *Derecho Ambiental Administrativo*. Décimo primera edición. Madrid: La Ley, 2010, p. 595.

Tabla 1. Cronograma de Transferencias y Actividades bajo la Competencia Directa del OEFA

| Cronogramas de Transferencia | Actividades | Resolución de Consejo Directivo N° | Fecha efectiva para asumir las funciones transferidas |
|--|--|------------------------------------|---|
| Primer Cronograma: R.C.D N° 013-2012- OEFA/CD | Cerveza | 001-2013-OEFA-CD | 14/01/2013 |
| | Papel | 004-2013-OEFA/CD | 20/02/2013 |
| | Cemento | 023-2013-OEFA-CD | 31/05/2013 |
| | Curtiembre | 033-2013-OEFA-CD | 09/08/2013 |
| Segundo Cronograma: R.C.D N° 025-2015- OEFA/CD | División 26: "2695 Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso" | 031-2015-OEFA/CD | 07/08/2015 |
| | División 27: "2710 Industrias básicas de hierro y acero" | | |
| | "2731 Fundición de hierro y acero" | 034-2015-OEFA/CD | 15/08/2015 |
| | "2732 Fundición de metales no ferrosos" | | |
| | Biocombustible (biodiesel 100 y alcohol carburante) | 036-2015-OEFA/CD | 28/08/2015 |
| | Petroquímica intermedia y final. | | |
| Tercer Cronograma: R.C.D N° 045-2015- OEFA/CD | División 15: "1551 Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas; producción de alcohol ético a partir de sustancias fermentadas" | | |
| | "1552 Elaboración de vinos" | 048-2015-OEFA/CD | 14/12/2015 |
| | "1554 Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales" | | |
| Cuarto Cronograma: R.C.D. N° 012-2016- OEFA/CD | "1542 Elaboración de azúcar" | 015-2016-OEFA-CD | 08/07/2016 |
| Quinto Cronograma: R.C.D. N° 009-2017- OEFA/CD | División 26: Fabricación de productos minerales no metálicos, Clase 2610, 2691, 2692, 2693, 2694, 2696 y 2699 | | |
| | División 27: Fabricación de metales comunes, Clase 2720 | | |
| | División 28: Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo, Clase 2811, 2812, 2813, 2891, 2892, 2893 y 2899 | 011-2017-OEFA/CD | 31.03.2017 |
| | División 31: Fabricación de maquinaria y aparatos eléctricos NCP, Clase 3110, 3120, 3130, 3140, 3150, 3190 | | |

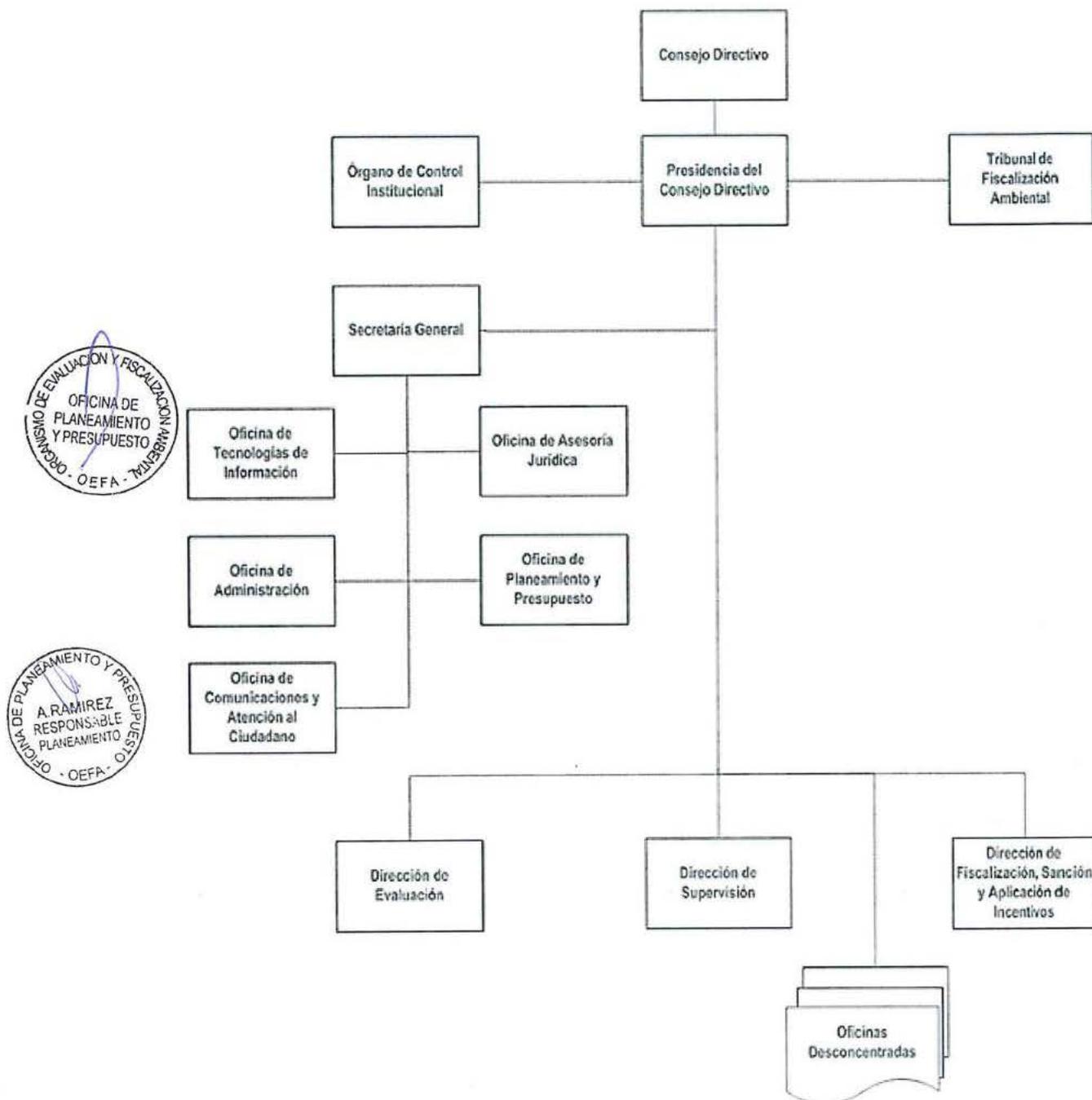
Fuente: Resoluciones de Consejo Directivo



1.3. Organización

Según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OEFA, la institución cuenta con las siguientes unidades orgánicas:

Ilustración 1. Organigrama del OEFA



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones – ROF
Elaboración: Oficina de Planeamiento y Presupuesto

La organización del OEFA comprende: Sede Central, 24 oficinas desconcentradas (ODE) localizadas en los departamentos de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes, Ucayali y el VRAEM.

Las oficinas desconcentradas son las encargadas de realizar las actividades del OEFA en el ámbito geográfico de su competencia, fortaleciendo las relaciones con los organismos de la localidad y promoviendo la participación ciudadana. Estas oficinas son también las encargadas de desarrollar acciones de atención al ciudadano y de tramitar denuncias ambientales.

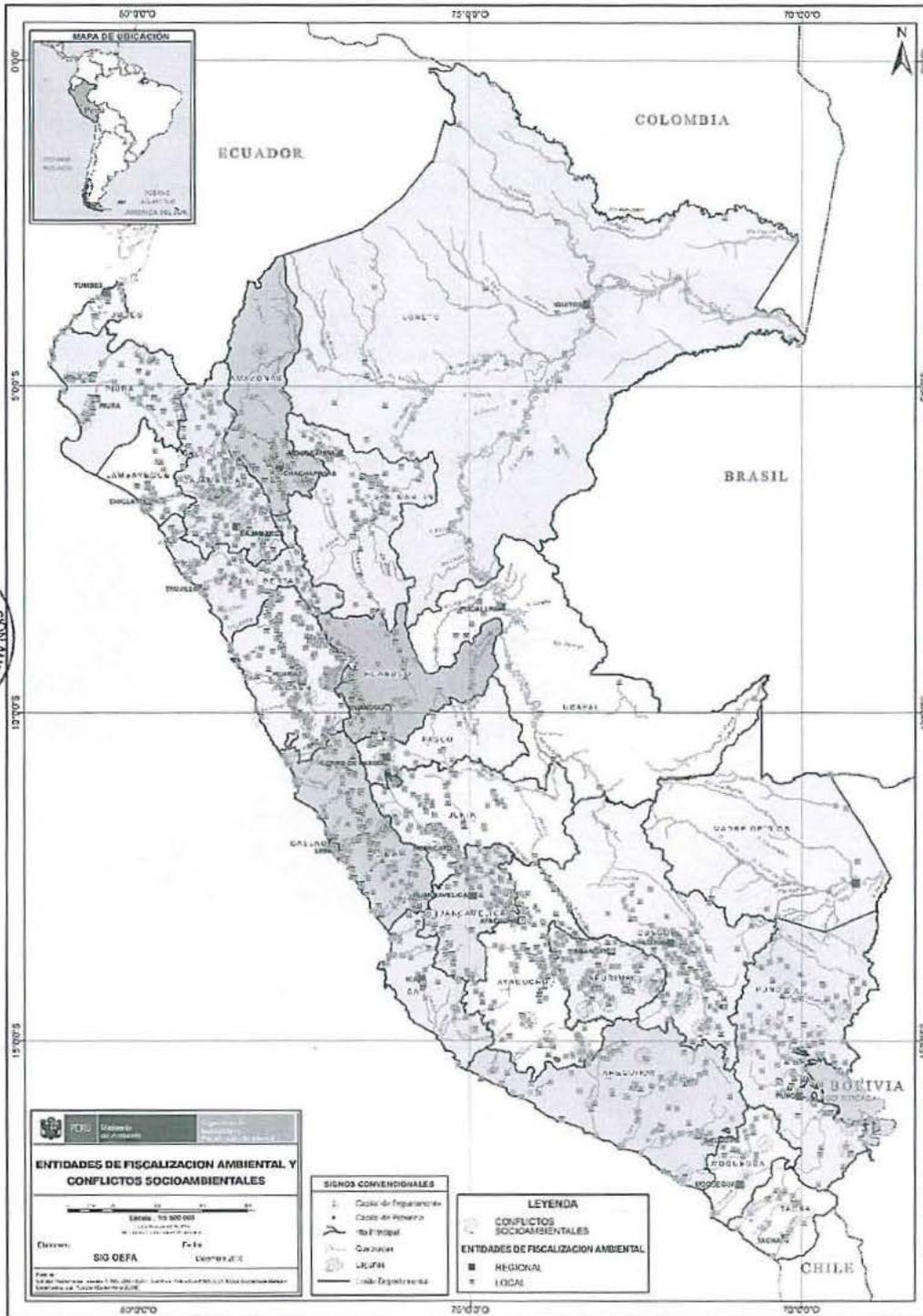
1.4. Conflictos socioambientales

El OEFA como organismo técnico especializado adscrito al MINAM, participa en la gestión y prevención de los conflictos socioambientales, cuando es convocado, y su participación se orienta a brindar información técnica y objetiva sobre la calidad del ambiente y sobre las acciones de fiscalización realizadas en el marco de sus competencias.

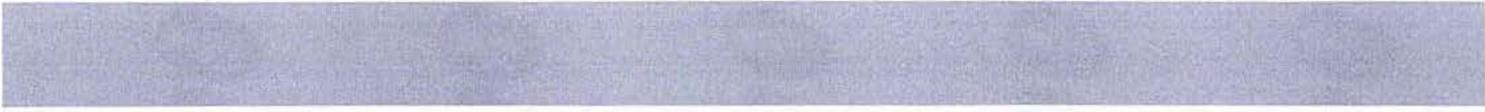
Para el 2017, el principal criterio de priorización es la ejecución oportuna de acciones eficaces para prevenir, gestionar y solucionar los conflictos socioambientales. Para tal fin, se consideró la información reportada por la Coordinación de Gestión de Conflictos Socioambientales del OEFA, la cual identificó 37 espacios de diálogo (mesas de diálogo, mesas de desarrollo, mesas técnicas y grupos de trabajo multisectoriales) y 71 casos en prevención.



Ilustración 2. Mapa de áreas priorizadas y EFAs



Fuente: Área de Sistemas de Información Geográfica – Dirección de Supervisión



II. SÍNTESIS DE LA FASE INSTITUCIONAL

2.1. Misión⁹ del OEFA

La presente misión institucional del OEFA, es producto de un trabajo concertado entre los actores clave de la institución.

Impulsar y promover el cumplimiento de las obligaciones ambientales en los agentes económicos y la mejora del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, de manera articulada, efectiva y transparente, contribuyendo con el desarrollo sostenible del país

2.2. Objetivos y acciones estratégicas institucionales

Los objetivos y acciones estratégicas institucionales, fueron elaborados siguiendo una lógica de cadena de valor público, siguiendo también los lineamientos de la Guía Metodológica de la Fase Institucional.

En el caso de los objetivos estratégicos institucionales, se ha considerado que esos reflejen los resultados que persigue la entidad, y sean medidos a su vez por indicadores de resultado

Tabla 1. Objetivos Estratégicos Institucionales

| Nº | Objetivos Estratégicos Institucionales | Indicador Estratégico |
|----|--|--|
| 1 | Incrementar el cumplimiento de las obligaciones ambientales de los administrados | Porcentaje de administrados con conductas de incumplimiento, que se adecuan a derecho |
| | | Porcentaje de cumplimiento de los Estándares de Calidad Ambiental - ECA aprobados, en zonas priorizadas por el OEFA. |
| 2 | Modernizar la Gestión institucional del OEFA | Índice de efectividad de la Gestión institucional del OEFA |

Las acciones estratégicas institucionales muestran los productos que como institución se desarrollan para alcanzar los resultados identificados a través de los objetivos estratégicos institucionales. A este nivel se asignaron indicadores de producto; y los correspondientes responsables del reporte de dichas acciones estratégicas.

En dicho sentido, el OEFA ha diseñado 6 Acciones Estratégicas misionales y 6 Acciones Estratégicas correspondientes a soporte, de esta forma la institución proyecta su labor dirigida hacia su público objetivo externo, administrados bajo la competencia del OEFA, y público objetivo interno

⁹ El CEPLAN como ente rector del Sistema de Planeamiento Estratégico, regula en la Guía Metodológica de la Fase Institucional las pautas metodológicas para la elaboración de los Planes Estratégicos Institucionales. En particular para la elaboración de la misión institucional regula que se debe identificar el Rol Central, el Sujeto y los Atributos, considerando los documentos normativos y de gestión que regulan la función del OEFA.

Tabla 2. Acciones Estratégicas Institucionales

| N° | Objetivos Estratégicos Institucionales | Acciones Estratégicas Institucionales | Indicadores | Responsable |
|----|--|---|--|---|
| 1 | Incrementar el cumplimiento de las obligaciones ambientales de los administrados | 1.1. Servicios integrales de desarrollo continuo de capacidades, con enfoque técnico, especializado y de seguimiento de resultados dirigido a los actores involucrados. | 1.1.1. Porcentaje de Entidades de Fiscalización Ambiental capacitadas que muestran un incremento en el desempeño de sus funciones en fiscalización ambiental | Dirección de Supervisión (SEP) y Coordinación General de Oficinas Desconcentradas |
| | | 1.2. Supervisión para verificar el cumplimiento de las funciones de fiscalización Ambiental en las EFAs | 1.2.1. Porcentaje de Entidades de Fiscalización Ambiental supervisadas dentro de las zonas priorizadas | Dirección de Supervisión (SEP) y Coordinación General de Oficinas Desconcentradas |
| | | 1.3. Monitoreo y evaluación integral del estado de los componentes ambientales en las zonas priorizadas por el OEFA | 1.3.1. Porcentaje de agentes económicos evaluados bajo el ámbito de competencia del OEFA dentro de las zonas priorizadas | Dirección de Evaluación |
| | | 1.4. Supervisión para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales en los agentes económicos que son competencia del OEFA | 1.4.1. Porcentaje de agentes económicos supervisados bajo el ámbito de competencia del OEFA dentro de las zonas priorizadas | Dirección de Supervisión |
| | | 1.5. Fiscalización efectiva para evaluar las posibles infracciones ambientales de los administrados supervisados por el OEFA | 1.5.1. Porcentaje de infracciones que hayan sido confirmadas en segunda instancia | Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos |
| | | 1.6. Gestión socioambiental oportuna con actores involucrados en el cuidado del ambiente | 1.6.1. Porcentaje de cumplimiento de los compromisos socioambientales asumidos por el OEFA en espacios de diálogo | Coordinación de gestión de conflictos ambientales |
| 2 | Modernizar la Gestión institucional del OEFA | S.1. Ejercer la defensa jurídica del OEFA | S.1.1. Porcentaje de resoluciones favorables en el Poder Judicial | Procuraduría del OEFA |
| | | S.2. Implementar iniciativas de gobierno electrónico dirigidas a los grupos de interés del OEFA | S.2.1. Tasa de variación de soluciones informáticas de gobierno electrónico desplegadas en el OEFA | Oficina de Tecnología de la Información |
| | | S.3. Gestionar el desarrollo institucional del OEFA | S.3.1. Índice de efectividad del desarrollo institucional | Secretaría General |
| | | S.4. Implementar el Sistema de Planeamiento Estratégico en la institución. | S.4.1. Índice de implementación del Sistema de Planeamiento Estratégico | Oficina de Planeamiento y Presupuesto |
| | | S.5. Transferir las funciones y competencias, planificadas a la gestión del OEFA | S.5.1. Porcentaje de funciones y competencias transferidas del PRODUCE al OEFA | Coordinación de Transferencia - SG |
| | | S.6. Mejorar la imagen institucional del OEFA | S.6.1. Porcentaje de satisfacción de atención al ciudadano | Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano |



III. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

La operatividad del Plan Estratégico Institucional (PEI) se da anualmente mediante el Plan Operativo Institucional (POI), articulando las acciones estratégicas institucionales del PEI a las actividades operativas y su correspondiente presupuesto.

3.1. Principales metas a alcanzar

La siguiente matriz muestra la programación inicial y modificada de las actividades operativas según acciones estratégicas:

Tabla 4. Programación de actividades y metas - POI 2017

| Categoría | | Unidad de Medida | Meta Física | | Unidades Responsable | |
|---|--|---|--------------|------------|---|--------------------------|
| Acción Estratégica Institucional (PEI 2017-2019) | Actividad (Estructura Funcional Programática 2017) | | Inicial | Modificado | | |
| Servicios integrales de desarrollo continuo de capacidades, con enfoque técnico, especializado y de seguimiento de resultados dirigido a los actores involucrados | Capacitación y perfeccionamiento | Eventos | 41 | | Coordinación General de Fortalecimiento de Capacidades en Fiscalización Ambiental | |
| | | Capacitación | | 106 | | |
| Supervisión para verificar el cumplimiento de las funciones de fiscalización Ambiental en las EFAs | Gestión del Programa | Informe | 328 | 352 | Coordinación general de Oficinas Desconcentradas | |
| | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales | Supervisión | 6634 | 4117 | | |
| | Diseño e implementación de instrumentos técnicos legales para la fiscalización de emisiones atmosféricas | Supervisión para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales en los agentes económicos que son competencia del OEFA | Instrumentos | 2 | 2 | Dirección de Supervisión |
| | | | Expediente | 1 | 1 | |
| Monitoreo y evaluación integral del estado de los componentes ambientales en las zonas priorizadas por el OEFA | Vigilancia y seguimiento de la calidad ambiental | Informe | 716 | 583 | Dirección de Evaluación | |
| Fiscalización efectiva para evaluar las posibles infracciones ambientales de los administrados supervisados por el OEFA | Asesoramiento y gestión del medio ambiente | Instrumentos | 15 | 15 | Coordinación General de Proyectos Normativos e Investigación Jurídica | |
| | Fiscalización, sanción y aplicación de incentivos | Resolución | 1112 | 1540 | Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos Tribunal de Fiscalización Ambiental | |
| Gestión Socio Ambiental oportuna con actores involucrados en el cuidado del ambiente | En proceso de determinación de la actividad operativa | | | | | |
| Implementación de iniciativas de gobierno electrónico dirigidas a los grupos de interés del OEFA | Sistematización de la información de fiscalización ambiental | Acción | 24 | 27 | Oficina de Tecnologías de la Información | |
| Ejercer la defensa jurídica del OEFA | Conducción y orientación superior | Documento emitido | 556 | 556 | Procuraduría Pública Secretaría General (*) | |
| | Gestión administrativa | Informe | 32 | 126 | Oficina de Administración | |
| | Capacitación y perfeccionamiento | Persona capacitada | 1149 | 1149 | Recursos Humanos | |
| | Acciones de Control y Auditoría | Informe | 99 | 101 | Órgano de Control Institucional | |
| | Asesoramiento técnico jurídico | Informe | 360 | 360 | Oficina de Asesoría Jurídica | |
| Implementar el Sistema de Planeamiento Estratégico en la institución | Planeamiento y Presupuesto | Informe | 12 | 77 | Oficina de Planeamiento y Presupuesto | |
| Transferir las funciones y competencias, planificadas a la gestión del OEFA | | | | | | |
| Mejorar la imagen institucional del OEFA | Comunicación y atención al usuario | Informe | 9 | 50 | Oficina de Comunicación y Atención al Ciudadano | |

(*) Comprende las siguientes Unidades: Presidencia del Consejo Directivo, Procuraduría Pública, Trámite Documentario, Comisión de Transferencias Sectoriales y la Coordinación General de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción.

Fuente: PEI 2017-2019 y Estructura Funcional Programática 2017. Matriz adecuada del numeral 2.4.2 del anexo 2.4 de la Directiva N° 01-2014-CEPLAN.

En el marco de la formulación del PEI, se han establecido metas por Acción Estratégica para el año 2017 de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla 5. Programación de metas del PEI

| ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES | | INDICADORES | 2017 |
|---------------------------------------|--|---|--------|
| A1.2 | Supervisión para verificar el cumplimiento de las funciones de fiscalización Ambiental en las EFAs | 1.2.1 Porcentaje de Entidades de Fiscalización Ambiental supervisadas dentro de las zonas prioritizadas. | 100.0% |
| A1.3 | Monitoreo y evaluación integral del estado de los componentes ambientales en las zonas prioritizadas por el OEFA. | 1.3.1 Porcentaje de agentes económicos evaluados bajo el ámbito de competencia del OEFA dentro de las zonas prioritizadas. | 29% |
| A1.4 | Supervisión para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales en los agentes económicos que son competencia del OEFA. | 1.4.1 Porcentaje de agentes económicos supervisados bajo el ámbito de competencia del OEFA dentro de las zonas prioritizadas. | 88.0% |
| A1.5 | Fiscalización efectiva para evaluar las posibles infracciones ambientales de los administrados supervisados por el OEFA. | 1.5.1 Porcentaje de infracciones que hayan sido confirmadas en segunda instancia. | 90.05% |
| A1.6 | Gestión socioambiental oportuna con actores involucrados en el cuidado del ambiente. | 1.6.1 Porcentaje de cumplimiento de los compromisos socioambientales asumidos por el OEFA en espacios de diálogo. | 85% |
| S1 | Ejercer la defensa jurídica del OEFA | S1.1 Porcentaje de resoluciones favorables en el Poder Judicial | 97.50% |
| S2 | Implementar herramientas de Gobierno Electrónico dirigidas a los grupos de interés del OEFA | S2.1 Tasa de variación de soluciones informáticas de gobierno electrónico desplegadas en el OEFA | 0.8 |
| S3 | Gestionar el desarrollo institucional del OEFA | S3.1 Índice de efectividad del desarrollo institucional | 0.565 |
| S4 | Implementar el Sistema de Planeamiento Estratégico en la institución. | S4.1 Índice de implementación del Sistema de Planeamiento Estratégico. | 1.000 |
| S5 | Transferir las funciones y competencias, planificadas a la gestión del OEFA | S5.1 Porcentaje de funciones y competencias transferidas del PRODUCE al OEFA | 100% |
| S6 | Mejorar la imagen institucional del OEFA | S6.1 Porcentaje de satisfacción de atención al ciudadano | 93% |

Fuente: PEI DEL OEFA



3.2. Financiamiento

El cumplimiento de metas está relacionado con la agenda priorizada por la institución, la demanda de servicios que se presentan al OEFA y la disponibilidad de recursos que tiene la institución.

Los recursos con que cuenta la institución provienen de dos fuentes de financiamiento:

- Recursos ordinarios, que son recursos asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF
- Recursos directamente recaudados, que son recursos generados por la misma institución.

La siguiente tabla muestra la estructura del Presupuesto Institucional de Apertura y el Presupuesto Institucional Modificado para el Año Fiscal 2017:

**Tabla 5. Presupuesto Institucional por Fuente de Financiamiento
(Al cierre de Marzo)**

| Fuente de Financiamiento | PIA | PIM | Variación |
|----------------------------------|-----------------------|-----------------------|-------------|
| Recursos Ordinarios | 22,319,000.00 | 22,319,000.00 | 0.0% |
| Recursos Directamente Recaudados | 141,981,809.00 | 158,141,727.00 | 11.4% |
| Total | 164,300,809.00 | 180,460,727.00 | 9.8% |

Fuente: Módulo de Procesos Presupuestarios del SIAF-SP
Elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Respecto a la distribución de presupuesto por Genérica de Gasto esta se detalla en el siguiente cuadro:

Tabla 6. Presupuesto Institucional de Apertura 2017 por Genérica de Gasto

| Fuente de Financiamiento | Recursos Ordinarios | Recursos Directamente Recaudados | PIM | % |
|--|----------------------|----------------------------------|-----------------------|---------------|
| Gastos Corrientes | 22,317,250.00 | 154,590,104.00 | 176,907,354.00 | 98.0% |
| 2.1 Personal y Obligaciones Sociales | 2,557,000.00 | 0.00 | 2,557,000.00 | 1.4% |
| 2.3 Bienes y Servicios | 19,724,250.00 | 154,524,280.00 | 174,248,530.00 | 96.6% |
| 2.5 Otros Gastos | 36,000.00 | 65,824.00 | 101,824.00 | 0.1% |
| Gastos de Capital | 1,750.00 | 3,551,623.00 | 3,553,373.00 | 2.0% |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financie | 1,750.00 | 3,551,623.00 | 3,553,373.00 | 2.0% |
| Total | 22,319,000.00 | 158,141,727.00 | 180,460,727.00 | 100.0% |
| | 12.4% | 87.6% | 100% | |

Fuente: Módulo de Procesos Presupuestarios del SIAF-SP
Elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Asu vez este presupuesto esta desagregado en Acciones Centrales, Asignaciones Presupuestales que No resultan en Productos y dos Programas Presupuestales de acuerdo al siguiente detalle:



Para alcanzar dichas metas el OEFA ha distribuido su presupuesto de la siguiente manera:

Tabla 3. Presupuesto programado por áreas

| ÁREA | PRESUPUESTO S/. |
|---|-----------------------|
| Coordinación de Gestión de Conflictos Socioambientales | 1,201,854.00 |
| Coordinación General de Fortalecimiento de Capacidades en Fiscalización Ambiental | 2,786,689.00 |
| Coordinación General de Oficinas Desconcentradas | 4,463,763.00 |
| Coordinación General de Oficinas Desconcentradas - Oficinas Desconcentradas | 16,726,655.00 |
| Coordinación General de Proyectos Normativos E Investigación Jurídica | 1,137,255.00 |
| Dirección de Evaluación | 18,391,639.00 |
| Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos | 13,283,734.00 |
| Dirección de Supervisión | 59,459,528.00 |
| Oficina de Administración | 32,867,960.00 |
| Oficina de Asesoría Jurídica | 1,959,589.00 |
| Oficina de Comunicación y Atención al Ciudadano | 5,050,448.00 |
| Oficina de Planeamiento y Presupuesto | 3,085,119.00 |
| Oficina de Tecnologías de la Información | 7,546,007.00 |
| Órgano de Control Institucional | 2,035,216.00 |
| Secretaría General | 6,585,757.00 |
| Tribunal de Fiscalización Ambiental | 3,879,514.00 |
| TOTAL GENERAL | 180,460,727.00 |

Fuente: Oficina de Planeamiento y Presupuesto

